INFORME DE DERECHOS DE AUTOR – SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los derechos de autor de software al interior del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, SETP Transfederal S.A.S., durante la vigencia 2025. En él se consolidan las acciones adelantadas por la entidad para garantizar el uso adecuado, legal y responsable de los programas de computador instalados en sus equipos, en concordancia con la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y los lineamientos impartidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la entidad ha desarrollado actividades de verificación, control y seguimiento orientadas a asegurar que todo el software utilizado cuente con las respectivas licencias de uso, previniendo así riesgos legales, administrativos y tecnológicos derivados del uso inadecuado de estos recursos.

De esta manera, el informe no solo presenta los resultados obtenidos en el proceso de revisión y validación del licenciamiento de software, sino que también evidencia el compromiso institucional con la transparencia, la legalidad y el fortalecimiento del sistema de control interno, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión y al cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

MARCO NORMATIVO

El Estado colombiano, mediante la Directiva Presidencial No. 01 de 1999, expedida el 25 de febrero de ese año, estableció la obligación para todas las entidades y organismos públicos de hacer un uso adecuado y responsable de las distintas obras protegidas por el derecho de autor. Esto incluye no solo obras literarias, artísticas y científicas, sino también programas de computador, grabaciones sonoras (fonogramas) y señales de televisión. En esencia, esta directiva busca garantizar que las instituciones respeten la propiedad intelectual, evitando el uso indebido o no autorizado de este tipo de contenidos, y promoviendo una cultura de legalidad dentro del sector público.

Posteriormente, el Gobierno Nacional reforzó esta política a través de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002, expedida el 12 de febrero de 2002, en la cual se hace un énfasis especial en la protección de los derechos de autor, particularmente en lo relacionado con el software. En este sentido, se impartieron lineamientos claros para que todas las entidades públicas adquieran programas de computador de manera legal, es decir, contando con las respectivas licencias de uso. Esta medida busca prevenir la piratería informática y asegurar que el uso de herramientas tecnológicas dentro del Estado se realice conforme a la normativa vigente.

En concordancia con lo anterior, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular No. 04 de 2006, mediante la cual solicita a los representantes legales y a los jefes de las oficinas de control interno de todas las entidades públicas, tanto del

orden nacional como territorial, que reporten información detallada sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor relacionadas con software. Esta información debe incluir aspectos como la verificación del uso legal de los programas, las recomendaciones realizadas, el seguimiento efectuado y los resultados obtenidos frente a este tema, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y garantizar la transparencia en el manejo de recursos tecnológicos.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de su portal web oficial (www.derechosdeautor.gov.co), ha dispuesto el mecanismo para la recepción de dicha información, facilitando así el cumplimiento de lo establecido en la circular. Como parte de este proceso, también se ha determinado la obligación de elaborar y publicar previamente el Informe de Software en la sección de transparencia del sitio web de cada entidad, en cumplimiento de lo señalado por la mencionada circular del 22 de diciembre de 2006. Esto permite que la ciudadanía tenga acceso a la información y se fortalezca el principio de publicidad en la gestión pública.

En este contexto normativo, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, SETP Transfederal S.A.S., en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y atendiendo el procedimiento establecido en la Circular Externa No. 027 de 2023, emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adelanta las acciones necesarias para garantizar el respeto de los derechos de autor sobre el software utilizado en los equipos de cómputo de la entidad. Lo anterior corresponde a la vigencia 2025, asegurando que todos los programas instalados cuenten con sus respectivas licencias y cumplan con la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual.

OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los derechos de autor y el uso de software en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP Transfederal S.A.S., asegurando que las prácticas adoptadas por la entidad se ajusten a la normatividad vigente aplicable a las entidades públicas del orden nacional y territorial, mediante acciones de control, verificación y seguimiento continuo.

DIAGNÓSTICO

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de derechos de autor y uso de software, la Oficina de Control Interno llevó a cabo un proceso de verificación de la información, realizando su respectivo cruce con los inventarios suministrados por el responsable del área Administrativa y Financiera. Estos datos constituyen el soporte necesario para efectuar el reporte en la plataforma de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el propósito de formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo

INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	La entidad cuenta con 28 equipos.
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	Tras la revisión de los equipos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se evidencia que actualmente se cuenta con software amparado bajo esquemas de licenciamiento.
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se encuentra implementado un dominio local administrado mediante Active Directory (Directorio Activo). Las políticas de seguridad establecidas restringen los privilegios de los usuarios estándar, exigiendo de manera obligatoria credenciales de administrador para la ejecución e instalación de cualquier programa o aplicativo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Si las licencias se presentan en formato físico (en caja), deben ser trasladadas a la bodega mientras se adelanta su proceso de baja a través del comité correspondiente. En el caso de las licencias electrónicas, estas se dan de baja directamente conforme al procedimiento establecido.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE POR PARTE DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S

EQUIPOS DE COMPUTO:

Para el desarrollo del presente análisis, se consideró la información correspondiente a los equipos de cómputo institucionales, incluyendo computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo, que se encontraban en funcionamiento o registrados dentro del inventario con corte al 31 de diciembre de 2025. Este proceso permitió contar con una base objetiva y actualizada para la evaluación del estado y uso de los recursos tecnológicos de la entidad.

De acuerdo con los datos reportados en el inventario físico de equipos de cómputo que contempla dispositivos tipo portátiles, equipos Todo en Uno y computadores de escritorio, el SETP Transfederal S.A.S. dispone de un total de 28 equipos registrados. Del total mencionado, 11 se encuentran en condiciones operativas y en uso activo para el desarrollo de las funciones institucionales, mientras que 17 equipos se encuentran sin uso.

Es importante señalar que la información utilizada para este análisis fue suministrada por el responsable del área administrativa y financiera, quien tiene a su cargo la gestión y control de los inventarios institucionales. Esta fuente garantiza la confiabilidad de los datos y permite sustentar adecuadamente los resultados del presente informe, contribuyendo a la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la gestión de los activos tecnológicos.

INVENTARIO FÍSICO 2025

ÁREA	CANTIDAD
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2
RECEPCIÓN	1
OPERACIONES	1
ARCHIVO	1
GERENCIA	1
CONTROL INTERNO	1
JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	2
INFRAESTRUCTURA	1
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1
TIC (SIN USO)	17
TOTAL	**28**

Información suministrada por el Área Administrativa y Financiera SETP TRANFEDERAL S.A.S

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Si, se evidencia que actualmente en los 11 equipos activos se cuenta con software amparado bajo esquemas de licenciamiento desde la vigencia 2025.

A continuación, se detalla el esquema de licenciamiento vigente:

Microsoft Windows (sistema operativo): Los equipos de cómputo institucionales cuentan con licencias OEM (Original Equipment Manufacturer) de Microsoft Windows, las cuales vienen preinstaladas de fábrica por el fabricante del equipo (Dell, HP, Lenovo, etc.) y se encuentran vinculadas de forma permanente al hardware específico de cada máquina.

Microsoft Office: Licenciado bajo esquema de licenciamiento por volumen (Microsoft Volume Licensing / Open License o Microsoft 365), lo que garantiza el uso legal en los equipos asignados al personal de la entidad.

Windows Server: Licenciado mediante licencias de servidor asegurando el acceso legal de los usuarios a los servicios de red, directorio activo y recursos compartidos.

EQUIPOS CON SOFTWARE LICENCIADO

Un total de 11 equipos con software licenciados

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Con el propósito de mitigar riesgos asociados a la instalación y uso de software no licenciado, el SETP Transfederal S.A.S. ha adoptado un conjunto de controles y lineamientos orientados a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y seguridad de la información. En este sentido, la entidad cuenta con una infraestructura tecnológica basada en un controlador de dominio que permite gestionar de manera centralizada los permisos de los usuarios, restringiendo la instalación de programas únicamente a perfiles autorizados y evitando que usuarios sin privilegios realicen este tipo de acciones.

De igual manera, la entidad ha establecido políticas formales de seguridad y privacidad de la información, dentro de las cuales se contempla de manera expresa la prohibición de instalar aplicaciones no autorizadas en los equipos institucionales. Estas directrices son reforzadas mediante controles técnicos implementados desde el servidor de dominio, lo que contribuye a mantener la integridad de los sistemas de información y a prevenir vulnerabilidades asociadas al uso de software ilegal o no verificado.

Adicionalmente, se han definido mecanismos específicos de control orientados a fortalecer la gestión de accesos y el uso adecuado de los recursos tecnológicos, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Se establecen restricciones en los permisos asignados a los usuarios dentro del dominio, limitando las capacidades de instalación y configuración de software.
- Cada usuario debe contar con credenciales de acceso individuales a los sistemas de

información, restringiendo la creación y uso de cuentas genéricas que puedan afectar la trazabilidad de las acciones.

- Las contraseñas deben ser de uso personal e intransferible, y la cuenta de administrador del sistema debe emplearse únicamente en situaciones previamente definidas y autorizadas.

- La cuenta con privilegios administrativos no debe ser utilizada para actividades cotidianas, debiendo permanecer bajo estricta custodia para garantizar su uso controlado.

- Se restringe la asignación de privilegios administrativos para tareas de instalación, configuración, monitoreo o soporte exclusivamente al personal autorizado, evitando su uso por parte de terceros no designados.

- Con el fin de prevenir incidentes de seguridad, como infecciones por software malicioso, los usuarios deben abstenerse de utilizar programas o aplicaciones que no hayan sido previamente suministrados, revisados y aprobados por el responsable del área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Estas medidas permiten fortalecer el control interno en materia tecnológica, promoviendo el uso adecuado del software y reduciendo los riesgos legales, operativos y de seguridad dentro de la organización.

¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Si las licencias que se presentan en formato físico (en caja), deben ser trasladadas a la bodega mientras se adelanta su proceso de baja a través del comité correspondiente. En el caso de las licencias electrónicas, estas se dan de baja directamente conforme al procedimiento establecido.

CONCLUSIÓNES

- El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP Transfederal S.A.S. evidencia cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor, al garantizar que el software instalado en los equipos en operación se encuentra debidamente licenciado, mitigando riesgos legales y fortaleciendo la transparencia institucional.

- Se observa la implementación de controles técnicos y administrativos adecuados, como el uso de un dominio centralizado y la restricción de privilegios de instalación, lo cual contribuye a prevenir el uso de software no autorizado y fortalece la seguridad de la información en la entidad.

- El análisis del inventario tecnológico permite identificar una subutilización significativa de los equipos de cómputo, dado que una proporción considerable de estos se encuentra sin uso, lo cual representa una oportunidad de optimización en la gestión de los recursos tecnológicos institucionales.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer las estrategias de gestión de activos tecnológicos, evaluando la posibilidad de reasignar, reutilizar o dar de baja los equipos que actualmente se encuentran sin uso, con el fin de optimizar recursos y mejorar la eficiencia operativa.

- Mantener y reforzar los mecanismos de control existentes mediante auditorías periódicas al licenciamiento de software, garantizando la actualización continua de inventarios y el cumplimiento permanente de las disposiciones legales aplicables.

- Promover procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a los funcionarios sobre el uso adecuado del software y la importancia del respeto a los derechos de autor, con el fin de fortalecer la cultura organizacional en materia de legalidad y seguridad informática.

Se firma en Neiva, 17 de marzo de 2026

Elaboró:

GABRIEL ARGÜELLO MARTÍNEZ
Contratista Control Interno
SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Aprobó:

STEFANNY TAVERA POLANIA
Líder Control Interno
SETP TRANSFEDERAL S.A.S